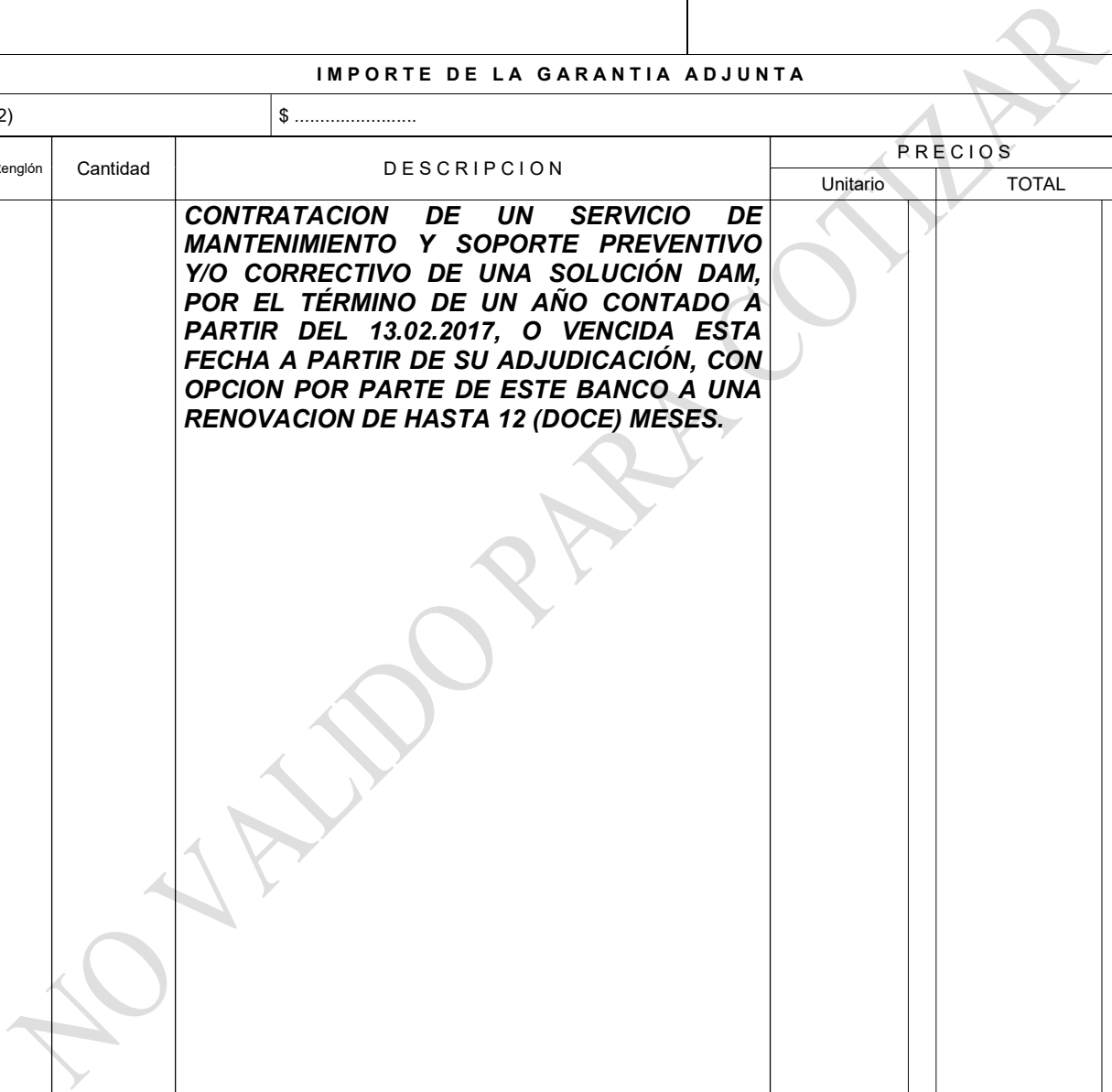


| BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Gerencia de Contrataciones | | | | PEDIDOS DE PRECIOS | | (1) Licitación Publica | | N° 05/17 | |
|--|-----------|--|--------------|--------------------------------------|----------|---|--|-----------------|--|
| PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS EN: <i>Reconquista 266 – Edificio N° 4 (San Martín), 8° piso, oficina N° 4801</i> | | | | <u>ENTREGA</u> | | Expediente N° 101.113/16 | | | |
| Lugar: | | | | Plazo: días de librada la respectiva | | Oferta N°: | | | |
| Día | Mes | Año | Hora | Orden de Compra. | | | | | |
| 10 | 02 | 2017 | 12:00 | | | | | | |
| Buenos Aires: 26 de enero de 2017 | | | | | | BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA | | | |
| Señores: | | | | | | | | | |
| IMPORTE DE LA GARANTIA ADJUNTA | | | | | | | | | |
| (2) | | | | \$ | | | | | |
| Renglón | Cantidad | DESCRIPCION | PRECIOS | | Unitario | TOTAL | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE UNA SOLUCIÓN DAM, POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL 13.02.2017, O VENCIDA ESTA FECHA A PARTIR DE SU ADJUDICACIÓN, CON OPCION POR PARTE DE ESTE BANCO A UNA RENOVACION DE HASTA 12 (DOCE) MESES. | | | | | | | |
| SON: \$ | | | | | | TRANSPORTE / SUMA TOTAL: | | | |
| IMPORTANTE | | | | | | | | | |
| El presente pliego consta de 18 fojas , las que deberán ser remitidas en su totalidad debidamente firmadas. | | | | | | | | | |
| Lugar y fecha | | | | | | Firma y sello | | | |
| (1) – Ingresar la modalidad que corresponda: Lic. Pública. – Conc. Público. – Conc. Priv. – Lic. Abrev. – Tram. Simp. – Cont. Dir. | | | | | | | | | |
| (2) – Observar las modalidades admitidas. | | | | | | | | | |
| NOTA: Cualquier aclaración se agregará por separado. | | | | | | | | | |



| | | | | |
|--|--|-------------------|-----------|----------|
| B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones | * LICITACIÓN PUBLICA N° 05/17 | Expediente N° | Oferta N° | Hoja N° |
| | | 101.113/16 | | 2 |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

| | DESCRIPCIÓN | Mínimo Requerido | Ofrecido |
|----------|--|---------------------|----------|
| 1 | Características Generales | | |
| 1.1 | El presente llamado tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento, soporte técnico preventivo y soporte técnico correctivo del equipamiento cuya descripción se detalla en el punto 2 por el término de un año contado a partir del 13.02.17, o vencida esta fecha a partir de su adjudicación, con opción por parte de este Banco, a una renovación de hasta 12 (doce) meses. | Si | |
| 2 | Descripción de equipamiento (hardware y software) | | |
| 2.1 | Imperva modelo M150 Management Server número de serie: 1030B00732 | Si | |
| 2.2 | Imperva modelo M150 Management Server - Passive HA número de serie: 1030B00720 | Si | |
| 2.3 | Imperva modelo X2500 Database Activity Monitoring número de serie: 1045B00820 | Si | |
| 2.4 | Imperva modelo X2500 Database Activity Monitoring - Passive HA número de serie: 1020B03446 | Si | |
| 2.5 | Add-on: X2500 Web Application Firewall | Si | |
| 2.6 | HA license for MX Management Server | Si | |
| 2.7 | SecureSphere Database Agent Add-On Licenses - 10 Pack | Si | |
| 3 | Servicio de Mantenimiento - Descripción y Alcance | | |
| 3.1 | La Adjudicataria deberá proveer el servicio de suscripción (provisión de Hardware por fallas, posibilidad de escalar incidentes complejos al fabricante para su resolución, suministro de las actualizaciones de los productos y análisis de configuraciones cuando se detectan funcionamiento erráticos) certificado por el fabricante, para el mantenimiento del equipamiento descritos en el punto 2, durante toda la duración del contrato. | Si | |
| 3.2 | La Adjudicataria deberá proveer sin cargo adicional el servicio de instalación de las actualizaciones de los productos para el mantenimiento del equipamiento descritos en el punto 2, durante toda la duración del contrato. La implementación de dichas actualizaciones deben ser acordadas con el B.C.R.A e implementadas en caso que el B.C.R.A las autorice antes de los 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha que el fabricante pone a disposición dichas actualizaciones. | Si | |
| 3.3 | La Adjudicataria deberá proveer asistencia para la resolución de comportamientos anómalos en el funcionamiento y/o cambios en las configuraciones. | Si | |
| 4 | Soporte correctivo - Descripción y Alcance | | |
| 4.1 | La Adjudicataria deberá asegurar la disponibilidad del servicio técnico del soporte correctivo del hardware descrito en el punto 2, durante toda la duración del contrato. | Si | |
| 4.2 | El servicio de soporte correctivo deberá subsanar cada falla y/o desperfecto que se presente en el hardware descrito en el punto 2. El servicio es integral e incluye todo tipo de repuestos y mano de obra sin cargo adicional. | Si | |

| | |
|--|--|
| Lugar y fecha: | Scio de mantenimiento solucion DAM 101113-16 |
| (*) – Ingresar la modalidad que corresponda. | Firma y sello |

| B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones | | * LICITACIÓN PUBLICA N° 05/17 | Expediente N° 101.113/16 | Oferta N° | Hoja N° 3 |
|--|--|--|------------------------------------|-----------|---------------------|
| 4.3 | El servicio de soporte correctivo deberá ser prestado por la Adjudicataria para cada elemento que compone el hardware durante las veinticuatro (24) horas de todos los días -hábiles o feriados- del año, durante la vigencia de la contratación y a demanda del B.C.R.A. | | Si | | |
| 4.4 | En ningún caso el tiempo de respuesta a un pedido de reparación, con la presencia de un técnico en el lugar, deberá exceder las dos (2) horas a partir de la recepción del llamado por parte de la Adjudicataria y deberá ser resuelto en un plazo no superior a las 4 (cuatro) horas. | | Si | | |
| 4.5 | En aquellas situaciones para las cuales no sea posible restablecer el funcionamiento de un equipo en falla antes del plazo de cuatro (4) horas definido en el punto anterior, la adjudicataria proveerá, antes de culminado dicho término, un equipo de similares características en calidad de "Reemplazo Provisorio" hasta la instalación del original reparado o su reemplazo definitivo, a los fines de mantener la continuidad operativa. Este reemplazo provisorio proveerá capacidades similares o superiores a las provistas por el equipo original cuando se encontraba en funcionamiento. El equipo de reemplazo provisorio será devuelto a la adjudicataria en un plazo de noventa y seis (96) horas a contar desde la puesta en producción del equipo original reparado. | | Si | | |
| 4.6 | La Adjudicataria deberá garantizar el suministro de partes y repuestos, como así también el contar con personal técnico especializado, durante toda la duración del contrato, en apoyo de los equipos instalados, aún en el caso extremo de una interrupción del servicio atribuible al B.C.R.A por causas operativas que hubieran impedido realizar trabajos prefijados. | | Si | | |
| 4.7 | Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso. | | Si | | |
| 4.8 | Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el adjudicatario a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos. | | Si | | |
| 4.9 | La resolución de los incidentes incluirá como alternativas los siguientes modos de resolución: | | Si | | |
| 4.9.1 | Resolución vía telefónica | | Si | | |
| 4.9.2 | Resolución vía Correo Electrónico | | Si | | |
| 4.10 | El servicio de soporte y asistencia técnica en las instalaciones del B.C.R.A será prestado por la adjudicataria, a requerimiento del Banco, a través de su Personal Técnico Especializado en el producto. | | Si | | |
| 4.11 | Escalación de incidentes: la adjudicataria deberá poder escalar en forma directa al fabricante aquellos incidentes que por determinadas circunstancias no pueda resolver por sí misma. | | Si | | |
| 5 | Soporte preventivo - Descripción y Alcance | | | | |
| 5.1 | La Adjudicataria deberá asegurar la disponibilidad del servicio técnico del soporte preventivo del equipamiento (hardware) descrito en el punto 2, durante toda la duración del contrato. | | Si | | |
| 5.2 | El servicio de soporte preventivo deberá ser realizado conforme a las especificaciones técnicas del fabricante e incluirá la revisión de los equipos y la limpieza exterior, como así también, la verificación de la ocurrencia de eventos originados por problemas de software o hardware, que indiquen que el funcionamiento se aparta de lo esperado. | | Si | | |
| Lugar y fecha: | | Scio de mantenimiento solucion DAM 101113-16 | | | |
| (*) – Ingresar la modalidad que corresponda. | | Firma y sello | | | |

| B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones | | * LICITACIÓN PUBLICA N° 05/17 | Expediente N° 101.113/16 | Oferta N° | Hoja N° 4 |
|--|--|--|------------------------------------|-----------|---------------------|
| 5.3 | El equipamiento (hardware) deberá ser sometido a esta revisión con la frecuencia definida por el fabricante de cada elemento. Esa frecuencia deberá ser indicada por el oferente en su oferta. Independientemente de ello, la frecuencia que se defina para el mantenimiento en ningún caso podrá ser inferior a dos veces por año considerándose un período de seis meses entre cada mantenimiento. | | Si | | |
| 5.4 | La oportunidad de la prestación del servicio resultará de un acuerdo previo con el B.C.R.A. en lo atinente a fecha y horario de su realización. Asimismo, se garantizará durante toda la duración del contrato la comunicación sobre novedades del equipamiento (hardware y software) instalados. | | Si | | |
| 6 | Reporte de incidentes: | | | | |
| 6.1 | La Adjudicataria deberá contar con un centro de asistencia técnica instalado en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el Gran Buenos Aires, habilitado durante el horario de prestación del servicio. El B.C.R.A. efectuará los reclamos de servicio técnico ya sea por vía telefónica, e-mail, fax ó mediante la emisión de órdenes de servicios. En su oferta deberá incluir los números de teléfonos, fax y dirección de e-mail donde efectuar los reclamos. La adjudicataria deberá dar ante cada incidente, un número de reclamo que lo identifique. | | Si | | |
| 7 | EXPERIENCIA REQUERIDA Y REFERENCIAS | | | | |
| 7.1 | La oferente deberá acreditar una experiencia exitosa no menor a los dos años en la atención de equipamientos (hardware y software) similares a los contemplados en la presente especificación y pertenecientes a organizaciones públicas o privadas de primer nivel. Esta condición es excluyente. | | Si | | |
| 7.2 | Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales sea proveedor o prestatario de servicios similares a los solicitados en el presente pliego. En dicha nómina constará: Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización. Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas y organizaciones. Detalle de los servicios prestados. El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas. | | Si | | |
| 8 | OFERTA TÉCNICA | | | | |
| 8.1 | Se deberá adjuntar toda la información necesaria para una adecuada evaluación de la solución ofrecida. | | Si | | |
| 8.2 | La oferente deberá dejar expresa constancia en su oferta respecto del grado de cumplimiento del "Mínimo Requerido" para cada uno de los puntos incluidos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como especificación del ítem. | | Si | | |
| 8.3 | La ausencia de la información requerida determinará, a juicio de esta Organización, que se considere que la(s) oferta(s) no se ajusta(n) a lo solicitado y sea(n) desestimada(s). | | Si | | |
| Lugar y fecha: | | Scio de mantenimiento solucion DAM 101113-16 | | | |
| (*) – Ingresar la modalidad que corresponda. | | Firma y sello | | | |

| | | | | |
|--|--|-------------------|-----------|----------|
| B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones | * LICITACIÓN PUBLICA N° 05/17 | Expediente N° | Oferta N° | Hoja N° |
| | | 101.113/16 | | 5 |

CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES:

Los interesados que retiraron el Pliego de Bases y Condiciones, podrán solicitar aclaraciones sobre sus términos, las cuales deberán realizarse por escrito hasta el **CUARTO** día hábil anterior al acto de apertura de sobres. Estarán dirigidas a la Gerencia de Contrataciones e ingresadas por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

Art. 2° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, **debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación**. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gov.ar.

La oferente que no haya completado su inscripción deberá consignar en su propuesta:

1 - Requisitos legales para sociedades:

- a) Número de teléfono.
- b) Datos identificatorios de las autoridades, directivos, accionistas, del representante legal, apoderados y/o autorizados con uso de firma social, que operen ante el sujeto obligado en nombre y representación de la persona jurídica, presentando de cada uno de ellos la misma documentación exigida en los puntos a) a d) de los requisitos legales para las personas físicas, debiendo adjuntar copia autenticada del acta en la cual constan sus designaciones.
- c) Identificación de las personas físicas que directa o indirectamente ejerzan el control real de la persona de existencia jurídica.
- d) Fotocopia autenticada del contrato social y estatuto con sus modificaciones, si las tuviere, y con las constancias de su inscripción en el registro correspondiente. La vigencia del contrato y estatuto deberá exceder el período de la contratación. El objeto social deberá contemplar con precisión la viabilidad de prestaciones como las licitadas.
- e) Fotocopia autenticada del poder o documentación que acredite que el firmante de la propuesta, se encuentra facultado para contraer las obligaciones emergentes del presente pliego en nombre de la sociedad.
- f) Nómina actualizada de accionistas con sus respectivos N° de Documentos o C.U.I.T o C.D.I., en caso de personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, detallando el porcentaje accionario que cada uno tuviera.
- g) De estar constituida la persona jurídica oferente por otras personas jurídicas, deberán presentar todos los estatutos sociales de éstas últimas.
- h) Declaración jurada por la que los socios de la sociedad, los apoderados que operen ante el B.C.R.A. y los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización, si correspondiere, manifiesten si se encuentran o no comprendidos en la categoría de personas políticamente expuestas, conforme lo estipulado por las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera N° 11/11 y 52/11.

Lugar y fecha:

Scio de mantenimiento solucion DAM 101113-16

(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello

| | | | | |
|--|--|-------------------|-----------|----------|
| B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones | * LICITACIÓN PUBLICA N° 05/17 | Expediente N° | Oferta N° | Hoja N° |
| | | 101.113/16 | | 6 |

2 - Requisitos contables:

La oferente deberá presentar el último balance exigible a la fecha de apertura de ofertas, debidamente certificado por Contador Público Nacional, legalizada la firma de éste por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con informe de auditoría externa para sociedades por acciones.

3 - Requisitos legales para las personas humanas:

- Nombre y apellido completos. Fecha y lugar de nacimiento. Nacionalidad. Sexo. Tipo y Número de documento de identidad que deberá exhibir en original en el acto de apertura de sobres, al que se extraerá una copia. Se aceptará como documento válido para acreditar la identidad, para argentinos hasta 75 años de edad al 31.12.14 únicamente el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), conforme D. 1501/09, Res. del R.N.P. N° 1740/16 y sus modificatorias. En caso de resultar extranjero, Documento emitido por autoridad competente de los respectivos países o Pasaporte. Los documentos exhibidos, deberán ser aquellos que la República Argentina reconozca como válidos, según el país
- C.U.I.T. (clave única de identificación tributaria) o C.D.I. (clave de identificación). Este último requisito será exigible a extranjeros en caso de corresponder.
- Domicilio real (calle, número, localidad, provincia y código postal), número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- Declaración Jurada indicando estado civil y profesión, oficio, industria o actividad principal que realice.
- Declaración jurada manifestando si se encuentra o no comprendido en la categoría de personas expuestas políticamente, conforme lo estipulado por las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera N° 11/11 y 52/11.
- Deberán presentar constancia de su **inscripción en el Registro Público** y/o la **declaración anual del impuesto a las ganancias** de la última presentación realizada ante la **A.F.I.P.** con sus correspondientes hojas de trabajo.

4 - Certificado Fiscal para Contratar con el Estado:

En caso que la propuesta fuera igual o superior a \$ 50.000.-, la oferente deberá adjuntar copia del Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P., vigente a la fecha de apertura o, en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite ante la misma. (Resolución General N° 1814/05).

De encontrarse el certificado -al momento de su presentación- próximo a vencer, los oferentes deberán acompañar junto con éste, la solicitud de renovación presentada ante el ente rector, recordando que la norma estableció: "...**podrán solicitar -en la dependencia en la cual se encuentran inscriptos- el otorgamiento de uno nuevo, con una antelación de quince (15) días hábiles administrativos a su vencimiento...**"

El oferente deberá encontrarse habilitado fiscalmente para contratar a la fecha de la notificación de la Orden de Compra de la presente contratación.

5 - Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).

La oferta estará debidamente firmada en todas sus hojas, por el representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.

Fórm. 1580-C (VII-2001)

| | |
|--|---|
| Lugar y fecha: | <small>Scio de mantenimiento solucion DAM 101113-16</small> |
| (*) – Ingresar la modalidad que corresponda. | Firma y sello |

| | | | | |
|--|--|-------------------|-----------|----------|
| B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones | * LICITACIÓN PUBLICA N° 05/17 | Expediente N° | Oferta N° | Hoja N° |
| | | 101.113/16 | | 7 |

MUY IMPORTANTE: El oferente deberá manifestar con carácter de Declaración jurada que conoce, acepta y se somete voluntariamente a las Condiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace (ver en www.bkra.gov.ar).

Art. 3° - REPRESENTACIÓN:

Los oferentes deberán acreditar ser representantes/autorizados por el fabricante de los productos para brindar el servicio que se licita.

Art. 4° - REFERENCIAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales hayan provisto soluciones similares a la solicitada en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptuase de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo, deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.

Entre otros aspectos se ponderarán muy especialmente la totalidad de los antecedentes verificados a su respecto, en provisiones anteriores vinculados a la calidad de los insumos provistos, y el grado de cumplimiento de los plazos de entrega de los mismos.

Art. 5° - FORMA DE COTIZAR:

Se deberá establecer el valor mensual y el total anual del servicio, como así también el de la suscripción, no aceptándose cotizaciones parciales en tal sentido. Asimismo, se deberá consignar el total de la oferta conforme planilla de cotización adjunta (Anexo I). De igual modo deberán cotizarse los usos de renovación previstos.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc., que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones vigentes emanadas de autoridad competente.

En el caso de cotizaciones en moneda extranjera, se deberá adjuntar documentación que justifique tal temperamento, a excepción de los ítems en donde se involucre Mano de Obra que solo deberán cotizarse en pesos

| | |
|--|--|
| Lugar y fecha: | Scio de mantenimiento solucion DAM 101113-16 |
| (*) – Ingresar la modalidad que corresponda. | Firma y sello |

| | | | | |
|--|--|-------------------|-----------|----------|
| B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones | * LICITACIÓN PUBLICA N° 05/17 | Expediente N° | Oferta N° | Hoja N° |
| | | 101.113/16 | | 8 |

Art. 6° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. **Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con anterioridad al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.**

Art. 7° - FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán conforme al siguiente detalle:

-El valor correspondiente al servicio de suscripción y actualizaciones de los productos se abonará en un solo pago dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentada/s la/s factura/s (por duplicado) correspondiente.

-El costo del Servicio de Mantenimiento Integral y Soporte Técnico preventivo y/o correctivo se pagará en forma mensual y por servicios efectivamente cumplidos.

Todos los pagos se efectuarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza, con acreditación de fondos en cuenta abierta a nombre del adjudicatario, y siempre que la prestación se haya ajustado a las especificaciones del contrato, y por otro lado dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentadas la/s facturas (por duplicado) correspondientes.

A tales efectos, la adjudicataria deberá suministrar indefectiblemente a la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones del Banco los siguientes datos identificatorios: Nombre de la entidad bancaria, sucursal, tipo de cuenta, titular de la cuenta, número de C.B.U. y número de C.U.I.T./C.U.I.L. o D.N.I.

NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

Art. 8° GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION:

Es obligación de la oferente presentar la garantía de oferta junto con la propuesta en sí, y la garantía de adjudicación en caso de que sea seleccionada como contratista, so pena de que se rechace in limine la oferta o que se revoque la adjudicación, respectivamente, en caso de que ello no ocurriera.

Art. 9° - LEGALIDAD DE LOS PRODUCTOS:

El Banco deslinda toda responsabilidad por la oferta que no se encuadre dentro de las normas legales vigentes en cuanto a derecho de autor, derecho de copia, etc., siendo el oferente y/o adjudicatario responsable por la legalidad de los productos ofrecidos/adjudicados. En tal sentido, el oferente/adjudicatario será responsable por las demandas judiciales que pudieran entablarse por el incorrecto usufructo de marcas, patentes, y/o cualquier otro aspecto de este tipo que esté previsto en el marco de las leyes vigentes.

| | |
|--|--|
| Lugar y fecha: | Scio de mantenimiento solucion DAM 101113-16 |
| (*) – Ingresar la modalidad que corresponda. | Firma y sello |

| | | | | |
|--|--|-------------------|-----------|----------|
| B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones | * LICITACIÓN PUBLICA N° 05/17 | Expediente N° | Oferta N° | Hoja N° |
| | | 101.113/16 | | 9 |

Art. 10 - PENALIDADES:

Se establecen para esta licitación las sanciones que se detallan a continuación:

- a) 0,3 % del valor de la suscripción o del total del abono mensual del servicio de mantenimiento y soporte técnico, según corresponda, por cada día hábil bancario de demora si la adjudicataria, o su representante, no firmaran por ausencia o negativa una orden de servicio o su reiteración, dentro de las 24 horas.
- b) 0,4 % del valor de la suscripción o del total del abono mensual del servicio de mantenimiento y soporte técnico, según corresponda, por cada día hábil bancario de demora en la realización de lo ordenado y/u observado en una orden de servicio una vez vencido el plazo estipulado en la misma.
- c) 0,1% del monto correspondiente a la suscripción por cada día de demora en implementar los productos una vez vencido el plazo establecido en el punto 3.2 de las Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- d) 0,01% del abono mensual del servicio de mantenimiento y soporte técnico por cada hora de demora una vez vencidos los plazos establecidos en el punto 4.4 de las Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 11 - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO II).

Art. 12 - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO III.

Art. 13 - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un

| | |
|--|--|
| Lugar y fecha: | Scio de mantenimiento solucion DAM 101113-16 |
| (*) – Ingresar la modalidad que corresponda. | Firma y sello |

| | | | | |
|--|---|-------------------|-----------|-----------|
| B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones | * LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/17 | Expediente N° | Oferta N° | Hoja N° |
| | | 101.113/16 | | 10 |

plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimará la oferta.

ART. 14 - RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA:

Según lo determinado en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, si durante el transcurso del presente contrato se produjesen alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurridos como mínimo SEIS (6) meses de la ejecución del contrato, la recomposición de la ecuación económica financiera del mismo, siempre que la Variación de Referencia sea superior al ONCE POR CIENTO (11%) tomando como base al precio original del valor de la adjudicación.

La recomposición de la ecuación económica financiera del contrato procederá sólo respecto de la parte faltante de ejecución de las órdenes de compra o contratos, desde el momento en que el proveedor realice la solicitud al Banco. La misma, no resultará automática por la sola verificación de las variaciones en los índices de referencia, siendo potestad de esta Institución el análisis de la procedencia de la solicitud.

No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia. A esos fines, los oferentes fijarán en sus ofertas la estructura de costos que especifique la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes.

NO VALIDO PARA...

| | |
|--|---|
| Lugar y fecha: | <small>Scio de mantenimiento solucion DAM 101113-16</small> |
| (*) – Ingresar la modalidad que corresponda. | Firma y sello |

| | | | | |
|--|---|---------------|-----------|---------|
| B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones | * LICITACIÓN PUBLICA N° 05/17 | Expediente N° | Oferta N° | Hoja N° |
| | | 101.113/16 | | 11 |

MUY IMPORTANTE

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

{ Nombre de la Empresa:
 { Domicilio Fiscal:
 { Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

{ Nombre y Apellido:
 { Tipo y número de documento de identidad:
 { Carácter invocado:
 { Teléfono:

D) PERSONAS AUTORIZADAS A RETIRAR GARANTIAS CONSTITUIDAS EN EFECTIVO O CHEQUE:

{ Nombre y Apellido - tipo y número de documento:

E) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:

{ Nombre y apellido:
 { Domicilio:
 { N° de Teléfono:

**LA FALTA DE INTEGRACION DE DATOS O LA OMISION DE REMITIR LAS
 CONSTANCIAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE HOJA FACULTARA AL
 BANCO PARA NO CONSIDERAR LA PROPUESTA.**

Fórm. 1580-C (VII-2001)

| | |
|--|--|
| Lugar y fecha: | Scio de mantenimiento solucion DAM 101113-16 |
| (*) – Ingresar la modalidad que corresponda. | Firma y sello |

| | | | | |
|--|---|---------------|-----------|---------|
| B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones | * LICITACIÓN PUBLICA N° 05/17 | Expediente N° | Oferta N° | Hoja N° |
| | | 101.113/16 | | 12 |

Anexo I
Planilla de Cotización

PERIODO INICIAL

| DESCRIPCIÓN | IMPORTE MENSUAL | IMPORTE TOTAL |
|---|-----------------|---------------|
| Suscripción de las licencias y equipos IMPERVA. | | |
| Servicio de mantenimiento, soporte técnico preventivo y soporte técnico correctivo del equipamiento cuya descripción se detalla en el punto 2 de las Especificaciones Técnicas. (Solo en Pesos) | | |
| TOTAL DE LA OFERTA | | |

USO DE OPCIÓN DE RENOVACIÓN

| DESCRIPCIÓN | IMPORTE MENSUAL | IMPORTE TOTAL |
|--|-----------------|---------------|
| Suscripción de las licencias y equipos IMPERVA. | | |
| Servicio de mantenimiento, soporte técnico preventivo y soporte técnico correctivo del equipamiento cuya descripción se detalla en el punto 2 de las Especificaciones Técnicas. (Solo en Pesos). | | |
| TOTAL DE LA OFERTA | | |

Fórm. 1580-C (VII-2001)

| | |
|--|--|
| Lugar y fecha: | Scio de mantenimiento solucion DAM 101113-16 |
| (*) – Ingresar la modalidad que corresponda. | Firma y sello |

| | | | | |
|--|--|-------------------|-----------|-----------|
| B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones | * LICITACIÓN PUBLICA N° 05/17 | Expediente N° | Oferta N° | Hoja N° |
| | | 101.113/16 | | 13 |

Anexo II

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las ____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- EMPRESA:

- Domicilio:

- Titular o apoderado:

- Apellido y nombres:

- D.N.I. N°:

Fórm. 1580-C (VII-2001)

| | |
|--|--|
| Lugar y fecha: | Scio de mantenimiento solucion DAM 101113-16 |
| (*) – Ingresar la modalidad que corresponda. | Firma y sello |

| | | | | |
|--|--|-------------------|-----------|-----------|
| B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones | * LICITACIÓN PUBLICA N° 05/17 | Expediente N° | Oferta N° | Hoja N° |
| | | 101.113/16 | | 14 |

Anexo III

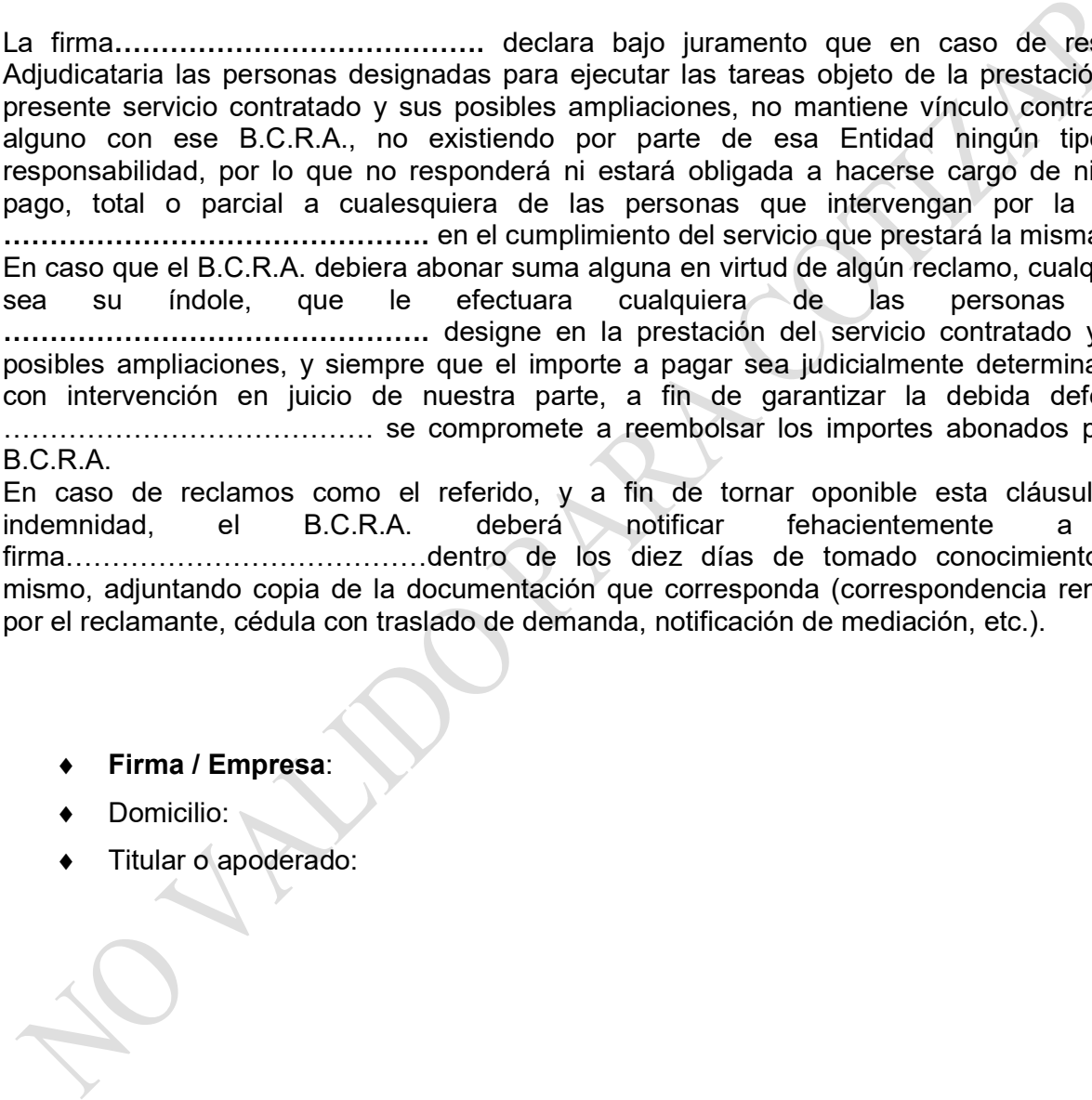
Cláusula de Indemnidad

La firma..... declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que designe en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, se compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firma.....dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- ◆ **Firma / Empresa:**
- ◆ **Domicilio:**
- ◆ **Titular o apoderado:**



Fórm. 1580-C (VII-2001)

| | |
|--|--|
| Lugar y fecha: | Scio de mantenimiento solucion DAM 101113-16 |
| (*) – Ingresar la modalidad que corresponda. | Firma y sello |

| | | | | |
|--|---|---------------|-----------|---------|
| B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones | * LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/17 | Expediente N° | Oferta N° | Hoja N° |
| | | 101.113/16 | | 15 |

Ley N° 25.551: "COMPRES DE TRABAJO ARGENTINO"

Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.

Sancionada: Noviembre 28 de 2001.

Promulgada de hecho: Diciembre 27 de 2001.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

**RÉGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS
"Compre Trabajo Argentino"**

ARTÍCULO 1º: La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTÍCULO 2º: Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando haya sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

ARTÍCULO 3º: Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberán contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTÍCULO 5º: Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de

| | |
|--|--|
| Lugar y fecha: | Scio de mantenimiento solucion DAM 101113-16 |
| (*) – Ingresar la modalidad que corresponda. | Firma y sello |

| | | | | |
|--|--|-------------------|-----------|-----------|
| B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones | * LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/17 | Expediente N° | Oferta N° | Hoja N° |
| | | 101.113/16 | | 16 |

modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5‰) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTÍCULO 6°: *Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.*

ARTÍCULO 7°: *Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén en condiciones a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

a) *El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;*

b) *En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.*

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTÍCULO 8°: *Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.*

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionando o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 9°: *El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:*

a) *Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de*

| | |
|--|--|
| Lugar y fecha: | Scio de mantenimiento solucion DAM 101113-16 |
| (*) – Ingresar la modalidad que corresponda. | Firma y sello |

| | | | | |
|--|--|-------------------|-----------|-----------|
| B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones | * LICITACIÓN PUBLICA N° 05/17 | Expediente N° | Oferta N° | Hoja N° |
| | | 101.113/16 | | 17 |

contratación con el tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;

b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieran estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Quando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciere lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Quando no se hiciere lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTÍCULO 10: Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTÍCULO 11: La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTÍCULO 12: La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos, cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 13: El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones y de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTÍCULO 14: Se considerarán incurso en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 15: El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aún sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTÍCULO 16: El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido de esta ley.

ARTÍCULO 17: Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación

| | |
|--|--|
| Lugar y fecha: | Scio de mantenimiento solucion DAM 101113-16 |
| (*) – Ingresar la modalidad que corresponda. | Firma y sello |

| | | | | |
|--|---|-------------------|-----------|-----------|
| B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones | * LICITACIÓN PUBLICA N° 05/17 | Expediente N° | Oferta N° | Hoja N° |
| | | 101.113/16 | | 18 |

se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTÍCULO 18: Dése por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTÍCULO 19: Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 20: Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTÍCULO 21: Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 22: El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 23: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

- REGISTRADA BAJO EL N° 25.551 -

RAFAEL PASCUAL - MARIO A. LOSADA -
Guillermo Aramburu - Juan C. Oyarzún.

Fórm. 1580-C (VII-2001)

| | |
|--|--|
| Lugar y fecha: | Scio de mantenimiento solucion DAM 101113-16 |
| (*) – Ingresar la modalidad que corresponda. | Firma y sello |